ATHA-DAM-FSM-008-005-16

Visita del ospital de esta villa este año de 1609 años

En la villa de [illegible] a [illegible] de marzo los dichos [illegible] del dicho mes de [illegible] del dicho año de mill y seis cientos y nueve años los señores justicia y regimiento de esta villa fueron a bisitar el ospital de esta villa que le tiene a su cargo maria de angulo viuda [illegible] de servicio del dicho ospital por su merced [illegible] de salinas [illegible] alcalde de esta villa mayordomo [illegible] y [illegible] por [illegible] de los [illegible] de ella en presencia de mi el presente escribano [illegible] el dicho ospital y las camas y ropa de ella la dicha maria de angulo dio [illegible] de la ropa del dicho ospital lo siguiente:

Primeramente [illegible] sabanas y [illegible] algo andadas
dos [illegible] ———
dos colchones uno bueno y otro andado ———
tres almohadas viejas ———

La qual dicha ropa la dicha maria de angulo manifesto por del dicho ospital y le mandaron los señores justicia y regimiento tenga muy limpio el dicho ospital y la ropa limpia y que la de a los pobres que vinieren al dicho ospital [illegible] que la pagara [illegible] la qual se le notifique y el presente escribano de [illegible] lo firmaron los señores justicia y regimiento

[illegible] de [illegible]
Joan de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]